CONTRATO	No.	AÑO	REGIONAL		SERIE		SUBSERIE	
	20002012023	2023	Cesar					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	INGECOAS SAS							

Régimen de Contratación (Seleccione)			
Estatuto General de la Contratación Pública	X	Regimen Especial de Aporte	

Proceso de Selección (Seleccione)		
a	Licitación Pública	
b	Concurso de Méritos	
c	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
d	Selección Abreviada por Subasta Inversa	
e	Mínima Cuantía	X
f	Compra por Acuerdo Marco de Precios	
g	Invitación Pública (Banco de Oferentes)	
h	Proceso competitivo Decreto 092 de 2017	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	DF Documento Fisico	DD Documento Digital	FECHA Cuando aplique	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación radicada en correspondencia.		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
2	**Estudios Previos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
3	**Estudios de sector y/o costos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
4	Fecha de acta de aprobación comité de contratación (en caso que aplique)		N/A		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
5	**Aviso de Convocatoria (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
6	**Proyecto de pliego de condiciones (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
7	**Observaciones al proyecto de pliego y respuestas (en caso que aplique)		N/A		NO PRESENTARON
8	CDP		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
9	PACCO		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
10	Limitación a Mipymes		N/A		NO SE LIMITO
11	**Resolución de Apertura (en caso que aplique)		N/A		
12	**Pliego de condiciones definitivo (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
13	**Acta de asignacion de riesgos y aclaraciones al pliego definitivo (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
14	**Observaciones al pliego definitivo y respuestas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
15	**Adendas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
16	**Manifestación de interés para participar (en caso que aplique)		N/A		
17	Propuestas (en caso que aplique)		N/A		
18	**Memorando de designación de evaluadores (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION
19	Correo electronico de remision al comité técnico y financiero (cuando aplique) de propuestas y/o cotizaciones (en caso que aplique)		N/A		
20	**Consolidado informe preliminar (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION
21	**Observaciones al informe preliminar (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
22	**Consolidado Informe de evaluacion final y respuestas a las observaciones al informe preliminar (en caso que aplique).		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
23	**Resolución Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección (en caso que aplique)		N/A		
24	Anexo: Video de las audiencias (en caso que aplique)		N/A		
25	Consulta de antecedentes de (procuraduría, contraloría, policía, RMC) de la persona jurídica y el representante legal (cuando aplique)				
26	Certificado de existencia y representación legal o camara y comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días				
27	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.				
28	Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF				

29	**Minuta contractual o documento de aceptación de oferta u Orden de Compra				
30	Garantía (cuando aplique)				
31	Aprobación de garantía en plataforma SECOP II o Acta de aprobación de garantía (cuando aplique)				
32	Comunicado de designación de supervisión				
33	Documentos de Ejecución y modificación (en caso que aplique)				
34	Acta de cierre contractual				
35	Acta de terminación (en caso que aplique)				
36	Cierre del Expediente Contractual				

**NOTA1. ES IMPORTANTE VERIFICAR POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO QUE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES AQUÍ RELACIONADOS HAYAN CUMPLIDO EL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP CON LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS.
NOTA 2 : La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la .etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro .individual de los documentos que lo conforman".

	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
Revisado por:			DIA	MES	AÑO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202341400000013193

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador Grupo Financiero

Asunto: REMISION DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DE ACEPTACION DE OFERTA.

Fecha: 2023-09-04

Cordial saludo,

De manera atenta se remite documentos para la elaboración de la aceptación de oferta de correspondientes para el trámite contractual del proceso de mínima cuantía No. **ICBF-MC-147169-005-2023CES**

Cordialmente,

DUBIS CECILIA MARTINEZ PAREJO
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Mari Luz Rojas

20000,

Valledupar, Cesar.

PROCESO No. ICBF-MC-147169-005-2023CES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20002012023

Señor(a): INGECOAS S.A.S.
NIT: 900385205-1
Representante legal: RAUL ALBERTO MARTINEZ ARIAS
C.C. 77.192.470

Cordial saludo;

De manera atenta me permito manifestarle que la Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, aceptó su oferta de fecha 23 de agosto de 2023 dentro del Proceso. **No. ICBF-MC-147169-005-2023CES**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes determinaciones:

Hace parte integral de la presente: Aceptación de la oferta, estudios previos del proceso de la selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma transaccional de contratación SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

OBJETO:

Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y desinstalación de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2023.

PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y desinstalación de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2023"; de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF Regional Cesar se adelanten las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y desinstalación a los equipos de aires acondicionados, portón eléctrico, plantas Eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas en general; del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales, durante la vigencia 2023, aplicando las reglas, normas de desempeño y procedimientos contenidos en las Normas que resulten pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), la cual hace parte integral del proceso, para el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo presente que el ICBF - Regional Cesar, debe velar por el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles enseres de la Sede Regional y de los Centros Zonales; y en virtud a ello, debe programar mantenimientos preventivos y correctivos con el fin de atender de manera oportuna e inmediata las contingencias que podrían afectar directamente la prestación del servicio; intervenciones que se tornan necesarias en los equipos de aires acondicionados, portones eléctricos, plantas eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas y demás que sean necesarios.

En tal sentido, se presenta la necesidad de adelantar proceso contractual para el suministro de repuestos y equipos inherentes a la reparación de los bienes muebles enseres del ICBF Regional Cesar, tales como: motores de condensadoras, varillas de soldaduras, aceites, filtros, controles remotos, tarjetas electrónicas etc.

Los materiales para adquirir se estiman teniendo en cuenta las intervenciones periódicas rutinarias de mantenimiento de los bienes enseres tales como, mantenimiento y limpieza de los equipos de aires acondicionados, portones eléctricos, plantas eléctricas, Motobombas, bombas o electrobombas de agua, Tableros y redes eléctricas y demás que sean necesarios. También se toman como referencia los mantenimientos correctivos que son repetitivos en razón al uso permanente de tales equipos.

PÚBLICA

En este orden de ideas; se tiene que los servicios y elementos solicitados son para atender los mantenimientos de los bienes enseres de la Sede Regional y demás sedes Administrativas como Bodegas y Centros Zonales ubicados en los demás municipios del Departamento del Cesar; por lo que el contratista deberá contar con toda la logística para garantizar la prestación del servicio en las condiciones y en los tiempos previstos por el ICBF.

Teniendo en cuenta que en la ejecución del futuro contrato se pueden presentar contingencias que ameriten repuestos y servicios o materiales que no estén discriminados en la invitación o en la FTC, el Contratista los deberá suministrar TRES (03) COTIZACIONES, para lo cual el supervisor del contrato autorizara si es pertinente la inclusión de los repuestos y servicios, de la cotización de menor valor previa suscripción de acta entre el supervisor y el contratista.

La contratación por realizar está enmarcada dentro de los gastos de funcionamiento de la Entidad, los cuales tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas del ICBF y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para cual fueron programados, teniendo en cuenta la normatividad vigente, cubriendo los gastos de carácter inaplazable y los gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Contratista o su personal y el ICBF.
2. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Entregar al supervisor del contrato el control de ejecución, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de esta, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

PÚBLICA

6. Constituir y allegar al **ICBF** las garantías requeridas dentro de los primeros tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

7. Presentar la factura Electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

Obligaciones específicas del Contratista.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Realizar mínimo una (01) visita cada dos (02) meses para las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos, en fechas según cronograma que sea acordado con el Supervisor del Contrato. Estas visitas en todo caso deberán ser acompañadas por la persona que el supervisor designe.

3. Realizar una inspección general de cada equipo, para determinar los arreglos necesarios, incluyendo el suministro e instalación de los elementos y repuestos, que se encuentren defectuosos al momento de hacer la intervención de los equipos, así como el mantenimiento de las instalaciones y conexiones requeridas para su correcto funcionamiento.

4. Realizar cada dos (02) meses las visitas para las actividades de mantenimiento correctivo de los equipos, en fechas *según Cronograma* que sea acordado con el Supervisor del Contrato y cada vez que se requiera debe realizar el mantenimiento correctivo, para corregir las fallas que se presenten durante la vigencia del contrato.

PÚBLICA

5. Realizar las visitas para determinar el origen y solución de las fallas, la mano de obra por mantenimientos correctivos y el suministro e instalación de los repuestos no tendrán costo adicional para el ICBF, serán por cuenta del contratista.

6. Atender todas las solicitudes de servicio correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, cuando los equipos muestren síntomas de mal funcionamiento o se presenten paradas inesperadas por fallas contundentes.

7. Los repuestos y/o partes que se requieran estarán a cargo del contratista, Los repuestos cambiados deberán ser nuevos, no remanufacturados, garantizados y en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista sin costo adicional para el ICBF.

8. Cambiar o recargar el refrigerante cuando sea necesario, utilizando el GAS refrigerante avalado por las normas que regulen la materia.

9. Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo de respuesta no mayor a un (01) día calendario.

10. Levantar, actualizar y entregar al supervisor del contrato la Hoja de Vida de cada equipo con cada visita y mantenimiento realizado.

11. Responder por los residuos generados y de su disposición final de estos (RAEES's) "Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, manejo de vertimiento y gestión integral de residuos generados, en especial la adecuada recolección y disposición final de residuos (RAEES's.

12. Proveer al personal a cargo del mantenimiento de los elementos de protección especial (bioseguridad), indicados en la normatividad establecida por las Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal.

13. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0,5%), tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

PÚBLICA

14. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con criterios de calidad oportunidad y economía, de acuerdo con los requerimientos institucionales.

15. Realizar las pruebas necesarias en presencia del coordinador de la dependencia o a quien este designe, para cumplir con la entrega de cada equipo a satisfacción.

16. Presentar al Supervisor, la programación de visitas de mantenimiento preventivo y la lista de personal encargado por el oferente, con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el desarrollo de las actividades.

17. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

18. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados.

19. El oferente se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.

20. Atender los demás requerimientos que realice el supervisor y que tengan que ver con el objeto del contrato.

21. Estar inscrito y tener registros actualizados en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF, para lo cual podrá acceder al sistema por el siguiente link https://proveedores.icbf.gov.co/

22. Las demás que sean necesarias, para el perfecto funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones para el eje de calidad.

- Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

PÚBLICA

7.1.3.2. Obligaciones para el eje de seguridad de la Información.

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.3. Obligaciones para el eje de Seguridad y salud en el trabajo.

- Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.4. Obligaciones para el eje de Gestión Ambiental.

- Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas corresponden a la naturaleza y objeto del contrato y demás contenidas en los estudios previos.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en la sección 3, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, y en el punto c, del ítem 4, del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - Colombia compra eficiente y Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente

PÚBLICA

establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de

PÚBLICA

las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la 26 reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el veintinueve (29) de diciembre 2023 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del Ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de la prestación del servicio será en la Sede Regional ICBF Cesar y sus Centros Zonales:

Dependencia	Dirección	Departamento	Municipio
Sede Regional	Calle 16 A No. 11 – 15 Barrio Loperena	Cesar	Valledupar
Centro Zonal Valledupar 2	Calle 16 A No. 11 – 15 Segundo Piso Segundo Piso. Barrio Loperena	Cesar	Valledupar
Centro Zonal Valledupar 1	Carrera 7 A No. 25 A -160 Barrio 12 de octubre-	Cesar	Valledupar
Centro Zonal Codazzi	Calle 22 No. 15 - 57	Cesar	Codazzi
Centro Zonal Chiriguaná	Calle 8 No. 8 - 95	Cesar	Chiriguaná
Centro Zonal Aguachica	Carrera 7 No. 4 – 59	Cesar	Aguachica

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de materiales y elementos de ferretería que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para Suministrar elementos e insumos de ferretería en general y equipos inherentes, para realizar mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas de los muebles e inmuebles del ICBF Regional Cesar durante la vigencia 2023. En todo caso la aceptación de la oferta se suscribirá por el monto del presupuesto oficial asignado para este proceso, es decir, **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. ($90.410.473)** Incluido IVA, Impuestos de Ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0.5%) y demás costos directos e indirectos, según aplique. No obstante, el valor a pagar será el ofertado para cada articulo.

FORMA DE PAGO:

El contrato se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados. Teniendo en cuenta las características del servicio requerido, no es posible determinar con exactitud la cantidad de bienes y servicios, de los elementos de ferretería que se requerirán durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con el estudio del sector realizado y el histórico de contratación de la entidad, se establece que la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía. Por lo anterior, El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial para este proceso, con base en la necesidad estimada, lo que para este caso corresponde a un valor de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. ($90.410.473)**, incluido IVA, impuestos de ley, Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar (0.5%) y demás costos directos e indirectos.

Se pagará al contratista así:

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente donde se detallen el número de materiales efectivamente suministrados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura.

En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, el cual debe contener todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, IVA, Impuestos de ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0,5%) y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

PÚBLICA

39323	2023-08-16	197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02	Propios (Recurso 27)	NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. ($90.410.473)	$90.410.473

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL CESAR**, en todo caso, el Ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

Cordialmente,

ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE
Directora (E) ICBF Regional Cesar

Control de Legalidad: Yolena Villero Aroca - Coordinador Jurídico
Proyectó: José Angarita Manosalva - Abogado Grupo Jurídico

PÚBLICA